

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 08 ABR 2022

Expediente No. 28-2021-00522-00

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de DEUDU S.A.S. antes denominada GRUPO JURIDICO PELAEZ Y CO S.A.S. y en contra de FREDY LEONARDO GARCIA RODRIGUEZ, para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes cantidades de dinero incorporadas en el documento titulado:

Pagaré No. 05816168700045162

a. La suma de \$147.965.000 por capital.

b. Los intereses moratorios desde el 2 de diciembre de 2021 hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal prevista en el artículo 884 del Código de Comercio.

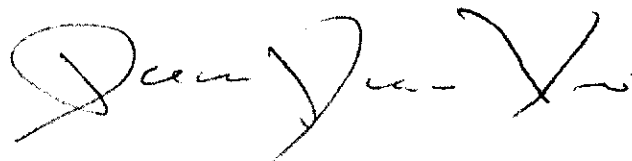
SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Tramitar la demanda por el proceso ejecutivo singular.

CUARTO: Notifíquese en forma personal de acuerdo con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o 8vo del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Reconocer personería al abogado OSCAR MAURICIO PELAEZ como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ

Dos autos



El presente auto se dicta por Estado
No. 027
Secretaría(a)

19 ABR 2022